

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Concertado con la Consellería de Educación
COD. 03013807

03183 TORREVIEJA (Alicante)



PROCESO ADMISIÓN 2025/2026

La circunstancia específica valorada por la titularidad del centro ha sido:

17.- CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNADO, EN SUS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES, O HERMANOS Y HERMANAS.

La documentación necesaria para su acreditación de la misma será el certificado de discapacidad de aquellas personas que sean alegadas.

ANEXO VII

Cuadro resumen del calendario de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
FASE ORDINARIA - Curso 2025-2026

	Constitución Comisiones de Escolarización	Confirmación de plaza escolar	Publicación inicial de vacantes	Presentación solicitudes	Validación solicitudes	Barrenación solicitudes	Duplicidades	Requisito académico	Publicación vacantes/ Resultado provisional	Presentación telemática reclamaciones	Publicación vacantes/ Resultado definitivo	Matrícula telemática	Matrícula presencial	Matrícula lista espera
Alumnado adscrito		Del 20 al 27 de marzo											Del 19 al 26 de junio	
Admisión a Ed. Infantil y Ed. Primaria	Hasta el 28 de marzo		5 de mayo	Del 6 al 14 de mayo	Del 15 al 21 de mayo	Del 15 al 26 de mayo	Del 15 al 30 de mayo	-	4 de junio	Hasta el 6 de junio	18 de junio	Del 18 al 27 de junio	Del 18 de junio al 2 de julio	Del 3 al 4 de julio
Admisión a ESO	Hasta el 28 de marzo		14 de mayo	Del 15 al 23 de mayo	Del 26 al 30 de mayo	Del 26 de mayo al 4 de junio	Del 26 de mayo al 6 de junio	Hasta el 27 de junio	7 de julio	Hasta el 9 de julio	16 de julio	Del 16 al 21 de julio	Del 16 al 22 de julio	Del 23 al 24 de julio
Admisión a Bachillerato	Hasta el 28 de marzo		14 de mayo	Del 15 al 23 de mayo	Del 26 al 30 de mayo	Del 26 de mayo al 4 de junio	Del 26 de mayo al 6 de junio	Hasta el 4 de julio	14 de julio	Hasta el 16 de julio	22 de julio	Del 22 al 25 de julio	Del 22 al 28 de julio	Del 29 al 30 de julio
Admisión a CEE y UECO				Del 6 al 14 de mayo										

ANEXO X: Criterios para la valoración de las solicitudes

	Criterio	Puntos
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	15
2	Proximidad del domicilio: - Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro. - Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.	10 5
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: - Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM. - Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM. - Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. - Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.	7 6 5 4
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	7
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	7
6	Condición legal de familia numerosa. - Especial - General	7 5
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	1
8	Familia monoparental. - Especial - General	7 5
9	Discapacidad: En el alumno o alumna: - igual o superior al 65 % - entre el 33 % y el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: - igual o superior al 65 % - entre el 33 % y el 64 %	7 4 5 3
10	Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	15
11	Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
12	Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
13	Circunstancia específica.	1
14	Expediente académico, para la admisión a Bachillerato. Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio.	